



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMITE DE EMPRESA

SALIDA

Nº.: 25

FECHA: 25-03-09

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, en el día de ayer se presentó a la Gerencia una propuesta conjunta de la Junta de Personal Funcionario no Docente y el Comité de Empresa sobre Bases de Convocatoria de Ayudas de carácter Social.

Durante años el Comité de Empresa ha reivindicado una nueva reglamentación para las comisiones de ayudas sociales, donde se contemplara por una parte la representatividad acorde a la legitimidad de los órganos colegiados y por otra el establecimiento de un criterio evaluador objetivo que favorezca a las economías familiares de los más necesitados, así como una regulación más amplia sobre los supuestos necesarios de los trabajadores. En este sentido el documento acordado por Junta de Personal Funcionario no Docente y el Comité de Empresa, recoge la constitución de una comisión integrada por los órganos de representación unitaria del Personal de Administración y servicios, de forma paritaria, más una representación designada por la Gerencia, así como la valoración de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas para atender las necesidades reales de los solicitantes.

En abril de 2004 el Comité de Empresa aprobó en sesión plenaria una Convocatoria de Ayudas de Carácter Social, con dos documentos: Bases Generales y Bases Particulares, con la finalidad de unificar las comisiones de ayudas médicas y de formación, al tiempo que denunciaba que el Comité de Empresa no tenía en las mismas, la presencia correspondiente como órgano representante y legítimo del Pas Laboral. Este mismo documento ha sido presentado de forma reiterada tanto a la anterior Gerencia como a la actual, sin conseguir hasta el momento que se recondujera la situación, con el consiguiente objetivo de una justa regularización.

Fruto de esta insistencia se consiguió en la mesa de negociaciones Gerencia-Comité de Empresa, la creación de una comisión de trabajo de ayudas sociales, haciéndola extensible a la participación de la Junta de Personal Funcionario no Docente. El pasado lunes 9 de marzo se acordó en dicha comisión la aceptación de las Bases de Ayudas Sociales del 2004, como documento sobre el que trabajar una convocatoria conjunta de ambos órganos de representación del PAS. Tras varias sesiones plenarias de los respectivos órganos colegiados se confluó ayer en una reunión donde se consensuó la documentación definitiva de Convocatoria de Ayudas de Carácter Social, con una serie de enmiendas que ajustan y actualizan las primarias Bases Generales y Particulares.

Estas bases están supeditadas a un último acuerdo con la Gerencia, donde se contemplen algunas equiparaciones del personal funcionario con el laboral, en



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

correlación de los derechos adquiridos en el Convenio Colectivo de las universidades Públicas Canarias.

El avance contemplado en la propuesta de las nuevas Bases de Convocatoria, no tiene precedentes en la aplicación de Ayudas de Carácter Social en la ULPGC, lo que no implica que renunciemos a mejorar anualmente dichas bases. La puesta en funcionamiento de las mismas nos irá dando las claves para nuevas mejoras (adjuntamos documentación).

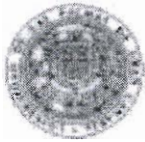
Este acuerdo entre la Junta de Personal no Docente y el Comité de Empresa, ratifica la apuesta común de trabajo entre ambos órganos de representación del PAS. El primer avance importante de esta labor conjunta lo supuso la Instrucción de Vacaciones Permisos y Licencias, a la que se une las Bases de Convocatoria de Ayudas de carácter Social, En esta línea nos proponemos continuar con la tarea de ultimar el Plan Operativo de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Se convocan para el presente ejercicio 2009 Ayudas de carácter social para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo a las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria establece Ayudas, con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de 85.680 euros destinados a contribuir a los gastos que se produzcan por tratamientos de salud, para atender minusvalías y para fomento del estudio y de la formación integral de las personas, sin menoscabo de las partidas establecidas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias y en el Acuerdo Secciones Sindicales – Gerencia sobre aspectos de carácter social de fecha 31 de marzo de 2009.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de las prestaciones reguladas en esta Convocatoria:

- a) Todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se encuentre trabajando en la misma cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes y que, al menos durante seis meses, haya prestado servicios en la Universidad en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de octubre de 2009. En el caso de fallecimiento, serán beneficiarios los herederos legales.
- b) La unidad familiar del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que estará formada por el propio trabajador, su cónyuge si no media separación, su pareja de hecho, los hijos, o en acogimiento, guarda de hecho, tutela o adopción, en su caso, que convivan con él en el mismo hogar y bajo la dependencia económica de éste. No obstante, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando quiebre el principio de convivencia por razones de estudio. Cuando ambos cónyuges tengan derecho a solicitar la prestación económica solamente uno de ellos podrá formular la petición de ayuda.

TERCERA.- PERIODO DE COBERTURA.-La presente Convocatoria queda referida a los gastos que, por los distintos conceptos que cada Ayuda recoge, fueran devengados y abonados por el solicitante o beneficiario durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2009. Con carácter excepcional, durante el primer año de aplicación de esta convocatoria se tendrá en cuenta las ayudas por tratamiento de salud del mes de octubre de 2008.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, deberán ser presentadas en el Registro General de la propia Universidad o en cualquiera de los previstos en el art. 36.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27/11/92).



Comité de Empresa
[Handwritten signatures and initials]



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITE DE EMPRESA

Los modelos únicos de solicitud son los que se adjuntan en la presente Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de noviembre del año en curso, ambos inclusive.

QUINTA.- AYUDAS A SOLICITAR.-Se podrán solicitar y conceder un máximo de tres tipos o modalidades de Ayuda por solicitante, quien en la correspondiente solicitud deberá establecer un orden de prioridad del 1 al 3.

De las Ayudas solicitadas, será incompatible su percepción cuando, por el mismo concepto que el alegado en la solicitud, se haya percibido otra Ayuda de alguna entidad pública o privada.

Los tipos de las Ayudas para las que se pueden solicitar prestaciones económicas son:

I. TRATAMIENTOS DE SALUD

- a. Tratamientos médicos, quirúrgicos, buco-dentales y auditivos (se incluyen prótesis).
- b. Adquisición de gafas y lentillas graduadas.
- c. Tratamientos de salud mental o de drogodependencias, terapias educativas y rehabilitación en general.

II. GASTOS ORIGINADOS A CAUSA DE MINUSVALÍAS

- a. Rehabilitación (tratamientos de estimulación precoz, recuperación médico-funcional, psicomotricidad y fisioterapia, tratamiento psicoterapéutico, así como facilitación de la autonomía y movilidad del minusválido).
- b. Asistencia especializada en centros o en domicilio, en aplicación de la Ley de Dependencia.
- c. Adquisición y reparación de aparatos, prótesis y ortodosis.
- d. Adquisición y reparación de sillas de ruedas.
- e. Adquisición de ayudas técnicas para el desenvolvimiento personal del minusválido.
- f. Adaptación de vehículos automóviles.
- g. Eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar.

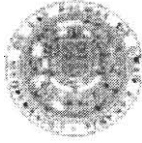
J. Martínez
COMITÉ DE
EMPRESA



JPFwb

Comité Empresa





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

III. FOMENTO AL ESTUDIO Y DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS

- a. Gastos de guardería, hasta los tres años, y ayuda para contribuir a los gastos por asistencia a centros infantiles en periodos no lectivos para el cuidado de los hijos hasta los 12 años.
- b. Matrícula para estudios universitarios (1º, 2º y 3º Ciclo, Master y/o Experto Universitario), no contemplados en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias.
- c. Otros estudios o cursos no contemplados en los apartados a-y b.
- d. Material educativo.
- e. Comedor escolar en los Centros públicos de Enseñanza.
- f. Matrícula en cursos de idiomas, sin menoscabo de lo contemplado en el Plan de Formación.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, la deformación de hechos o cualquier falsedad consignada en la solicitud o en los datos que se aporten, será causa de denegación de la Ayuda o pérdida de la concedida, con la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas. La comisión de este hecho conllevará igualmente la exclusión de cualquier concesión de Ayuda durante los cinco ejercicios siguientes.

La Comisión de Ayudas Sociales, en cualquier momento, podrá exigir al solicitante la aportación de cuantos datos o documentos se consideren necesarios para la comprobación de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Las facturas que se presenten y que sirvan para el cómputo de la ayuda concedida no serán devueltas a los interesados. En caso de no conceder la ayuda, le será devuelta toda la documentación presentada.

General a todas las solicitudes:

Junto a las instancias de solicitud, de la siguiente documentación deberá aportar, en cada caso, la que corresponda:

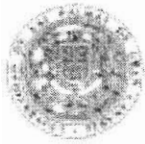
- 1) Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, de cada uno de los beneficiarios.
- 2) Fotocopia completa de la última declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluido el documento de ingreso o devolución, de todos los miembros computables de la unidad familiar, o en su caso, los cálculos realizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para proceder a la devolución solicitada en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



SPFWD

Comité Empresa





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

- 3) En aquellos casos en que no se hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos para ello y no se hubiera solicitado devolución, deberá presentar Certificado del órgano competente dependiente del Ministerio de Hacienda, acreditativo de no haber presentado declaración de la Renta, Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante, y en su caso, por otros miembros de la unidad familiar, , además de Declaración jurada de que los ingresos acreditados en el certificado de haberes son los únicos percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.
- 4) Fotocopia del Libro de Familia completo.
- 5) Certificado de la unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias o Entidad Local.
- 6) Documento acreditativo de la guarda, tutela, acogimiento o adopción, en su caso.

Específica de cada tipo o modalidad de Ayuda:

Además de la documentación común a que se refiere el apartado anterior, se deberá aportar también la documentación específica que se recoge para cada tipo o modalidad de Ayuda en las correspondientes Bases Particulares, anexas a esta convocatoria.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES.-Recibidas las solicitudes, la Comisión de Ayudas Sociales procederá al estudio y calificación de todas aquellas que reúnan los requisitos expresados en la presente Convocatoria.

La concesión de las mismas se efectuará atendiendo a la totalidad de los ingresos íntegros de la unidad familiar del solicitante, así como al número de miembros que la componen.

Las Ayudas admitidas se valorarán teniendo en cuenta el orden de prioridad dado por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias existentes. Por esta razón, el número de ayudas a conceder a cada solicitante y la cuantía final de cada una de éstas dependerá tanto de las Ayudas totales admitidas como del presupuesto disponible.

Para ello se considerarán las Ayudas de 1º y 2º orden, asignándoles la cantidad máxima que puedan corresponderle en razón de las cuantías justificadas y la cantidad máxima prevista de concesión en las bases, pudiendo resultar:

- 1) Que no existiese crédito suficiente para atender la cantidad que sumen las Ayudas valoradas. Entonces, se aplicará el coeficiente que corresponda a cada Ayuda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{\text{Total} = \text{Total presupuestado}}{\sum \left(\frac{I_i}{R_i} \right)}$$

I_i = Inversa de la renta familiar per capita de la unidad del solicitante.
 $\sum I_i$ = suma de las inversa de las rentas familiares

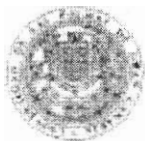


[Signature]
COMITÉ DE EMPRESA

[Signature]
J.P.F.M.B.

[Signature]
Comité Empresa





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

$$\text{Límite ayuda} = \text{total} * \text{Irf} / \sum \text{Irf}$$

El cálculo de la renta familiar per cápita del solicitante se realizará aplicando los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes para las becas y ayudas de carácter general, que se desarrollará con el correspondiente programa informático.

- 2) Que existiese remanente de crédito, una vez consideradas las Ayudas de 1º y 2º orden. Entonces se pasará a valorar las Ayudas de 3º orden, procediendo igual que en el apartado anterior, según el remanente de crédito sea suficiente para cubrir el coste total o se necesite de la aplicación del índice corrector señalado.

Si concedidas todas las ayudas existiera un excedente presupuestario, la Comisión de Ayudas Sociales procederá a ampliar preferentemente los límites máximos establecidos en las Bases Particulares.

OCTAVA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-Una vez realizado el procedimiento de selección, la Comisión de Ayudas Sociales publicará las listas de admitidos y excluidos, que deberán ser expuestas en los tabloneros de anuncios de todos los Centros y Edificios que conforman la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, para su total conocimiento, las mencionadas listas se remitirán por correo electrónico.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de exposición y remisión de las mismas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Para evitar errores y posibilitar la subsanación en tiempo y forma, en el supuesto de producirse, los solicitantes comprobarán no sólo que no figuran en las listas de excluidos, sino que constan en las de admitidos.

Una vez analizadas las reclamaciones, la Comisión de Ayudas Sociales elevará la lista de admitidos definitivas, con la finalidad de proceder al abono de las Ayudas concedidas, que se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta en la cual tenga domiciliada su nómina el trabajador.

NOVENA.- COMISIÓN DE AYUDAS SOCIALES.-La concesión de estas prestaciones se regulará por lo establecido en la presente Convocatoria. En lo no dispuesto en la misma, para la resolución de cualquier cuestión planteada, se estará a lo que determine la Comisión de Ayudas Sociales.

La Comisión de Ayudas Sociales se compondrá, de forma paritaria y con voto ponderado de tres partes:



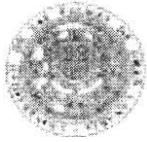
COMITÉ DE EMPRESA

SPFWD

Comité Empresa

CSI.F





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

- Una representación de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Una representación del Comité de Empresa, que actuará en el ámbito de sus competencias.
- Una representación de la Junta de Personal Funcionario No Docente, que actuará en el ámbito de sus competencias.

Además, podrá asistir un representante por cada una de las Secciones Sindicales, con representación en el PAS de la ULPGC, que actuará con voz pero sin voto.

Son funciones de la Comisión de Ayudas Sociales las siguientes:

- a) Aplicar las presentes bases.
- b) Solicitar de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la información y documentación que estime oportuna para el cumplimiento de sus fines.
- c) Publicar la relación de personas y prestaciones a conceder, en el ámbito de sus competencias.
- d) Solicitar de los interesados la información y documentación necesarias.
- e) Custodiar los expedientes de las Ayudas solicitadas.
- f) Distribuir el porcentaje de la masa salarial del colectivo correspondiente entre las ayudas concedidas, atendiendo al procedimiento establecido en la presente Convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2009


COMITÉ DE
EMPRESA


JPFND


Comité Empresa

CSI.F





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

BASES PARTICULARES

En atención a la base quinta de la Convocatoria de Ayudas de carácter social, se podrán solicitar y conceder un máximo de tres tipos o modalidades de Ayuda por solicitante, quien en la correspondiente solicitud deberá establecer un orden de prioridad del 1 al 3, de entre las siguientes:

I. TRATAMIENTOS DE SALUD

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos de determinados tratamientos médicos, no cubiertos o sólo cubiertos en parte (aplicándose entonces el descuento correspondiente) por la Seguridad Social, MUFACE o cualquier Mutuality Pública obligatoria, del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o de su unidad familiar.

Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:

- a. Tratamientos médicos, quirúrgicos, buco-dentales y auditivos (se incluyen prótesis).

La cuantía máxima de la prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900 €, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por una misma especialidad médica de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- a. informe médico correspondiente, en su caso, en el que se indique el tratamiento preciso y duración del mismo.
- b. originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

- b. Adquisición de gafas y lentillas graduadas.

La cuantía máxima de la prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la requerida, se aportarán originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria.



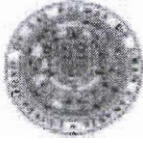
[Signature]
COMITÉ DE
EMPRESA

[Signature]
Comité Empresa

[Signature]
SPFMB

[Signature]
ESPE





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

- c. Tratamientos de salud mental o de drogodependencias, terapias educativas y rehabilitación en general.

La cuantía máxima de la prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- o en su caso, informe médico de la sanidad pública, o del médico de empresa, o del internamiento en un centro psiquiátrico o de desintoxicación.
- o en el caso de terapias educativas, informe del centro escolar o del equipo de orientación educativa indicando el problema de aprendizaje y su tratamiento. Además, el centro indicará que no puede prestar el tratamiento, o que, si lo presta, es insuficiente o no es gratuito.
- o originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

II. GASTOS ORIGINADOS A CAUSA DE MINUSVALÍAS

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria afectado de minusvalía física, psíquica y sensorial, o de algún miembro de su unidad familiar que dependa económicamente de aquel.

Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:



- a. Rehabilitación (tratamientos de estimulación precoz, recuperación médico-funcional, psicomotricidad y fisioterapia, tratamiento psicoterapéutico, así como facilitación de la autonomía y movilidad del minusválido).

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por una misma especialidad médica de todos los miembros de la unidad familiar.

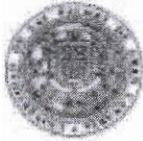
[Handwritten signature]
Comité de Empresa

[Handwritten signature]
Comité de Empresa

[Handwritten signature]
Comité de Empresa

[Handwritten signature]
Comité de Empresa





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- prescripción facultativa de la necesidad y duración del tratamiento y certificación acreditativa de asistencia del centro o profesional que realice el tratamiento.
- originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

b. Asistencia especializada en centros o en domicilio.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril. En caso de solicitar prestaciones por asistencia especializada en domicilio, el grado de minusvalía deberá ser igual o superior al 65%.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- certificación del centro, acreditativa de asistencia al mismo.
- originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

c. Adquisición y reparación de aparatos, prótesis y ortodosis.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola



Comité de Empresa

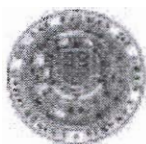
[Signature]
COMITÉ DE
EMPRESA

[Signature]
Comité Empresa

[Signature]



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- o certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- o prescripción facultativa de la necesidad.
- o originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

d. Adquisición y reparación de sillas de ruedas.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- c. certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- d. prescripción facultativa de la necesidad.
- e. originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

e. Adquisición de ayudas técnicas para el desenvolvimiento personal del minusválido.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola



Comité de Empresa
COMITÉ DE EMPRESA

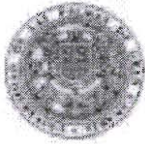
[Handwritten signature]

Comité Empresa

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DE PERSONAL
CARRERA DE MAESTRO NO DOCENTE



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- o certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- o prescripción facultativa de la necesidad.
- o originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en las que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, persona que ha recibido el tratamiento, tipo del mismo desglosado por conceptos, fecha y coste.

f. Adaptación de vehículos automóviles.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- o certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- o fotocopia del permiso de circulación del vehículo a nombre del minusválido.
- o factura original de los gastos de adaptación del vehículo, devengada en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en la que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, así como el concepto por el que se emite, nombre y apellidos del solicitante de la Ayuda, fecha y coste.

g. Eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar.

La cuantía máxima de la prestación será de un 70% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 600 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

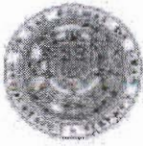


Comité de Empresa

Comité de Empresa



Personal Funcionario No Docente



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Para optar a esta tipo de Ayuda, se requiere estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, según las condiciones establecidas por el RD 526/1987 de 10 de abril.

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- o certificación acreditativa del grado de minusvalía, declarado por el IMSERSO o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- o factura original por importe de la obra realizada para la eliminación obstáculos objetivos en el domicilio habitual, que favorezca la movilidad y desenvolvimiento personal del minusválido, devengada en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en la que necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extiende, concepto por el que se emite, nombre y apellidos del solicitante de la Ayuda, fecha y coste.

III. FOMENTO AL ESTUDIO Y DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS

Esta Ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos que originan los estudios del trabajador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o de algún miembro de su unidad familiar.

Los tipos, cuantías, requisitos y documentación específica a aportar son las que se señalan a continuación:

- a. Gastos de guardería, hasta los tres años, y ayuda para contribuir a los gastos por asistencia a centros infantiles en periodos no lectivos para el cuidado de los hijos hasta los 12 años.

La cuantía máxima de la prestación será de un 50% de los gastos justificados, siempre que no se tenga derecho a matrícula gratuita y, en todo caso, con un tope máximo de 425 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida, se aportará fotocopia cotejada del resguardo de matrícula.

- b. Matrícula para Estudios Universitarios de 1º, 2º y 3º Ciclo, Master y Experto Universitario, no contemplados en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias y en el Acuerdo Secciones Sindicales – Gerencia sobre aspectos de carácter social de fecha 31 de marzo de 2009.

La cuantía máxima de la prestación será de 725 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.



[Handwritten signatures and stamps]



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

Además de la documentación requerida, se aportarán fotocopias cotejadas del resguardo de matrícula y del certificado de asistencia o diploma acreditativo del mismo.

c. Matrícula para otros estudios no contemplados en los apartado b.

Esta ayuda tiene por objeto la realización de estudios o cursos no contemplados en ninguno de los apartados anteriores, siempre que los mismos estén organizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria u otros organismos públicos. La cuantía máxima de la prestación será de 110 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida, se aportarán fotocopias cotejadas del resguardo de matrícula y del certificado de asistencia o diploma acreditativo del mismo.

d. Material educativo.

La cuantía máxima de la prestación será de un 50% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 180 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

En el caso de preparación de oposiciones para ingreso o promoción a las diferentes escalas o grupos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cuantía de la prestación para la adquisición de temarios tendrá un tope máximo por un importe de:

! Plazas de la Escala C2 o Grupo IV	75 euros
! Plazas de la Escala C1 o Grupo III	125 euros
! Plazas de la Escala A2 o Grupo II	180 euros
! Plazas de la Escala A1 o Grupo I	230 euros

Además de la requerida, se aportará la siguiente documentación:

- o fotocopia compulsada del resguardo de matrícula
- o cursos de Idiomas, se aportará certificación del centro, acreditativa de la solicitud del material específico necesario para la realización de dichos estudios.
- o en el caso de oposiciones, resguardo de ingreso de los derechos de examen de dicho concurso-oposición u oposición.
- o originales de las facturas devengadas en los periodos de cobertura que se establecen en las bases de la presente Convocatoria, y en la que

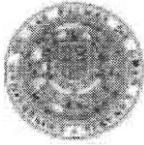


COMITÉ DE EMPRESA

Comité Empresa

JPFwb





Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

COMITÉ DE EMPRESA

necesariamente deberá constar: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y localidad de quien la extienda, concepto por el que se emite, nombre y apellidos del solicitante de la Ayuda, fecha y coste.

e. Comedor escolar en los Centros públicos de Enseñanza.

La cuantía máxima de la prestación será de un 60% de los gastos justificados de los escolares que utilicen el servicio de Comedor (se excluyen los Universitarios) y, en todo caso, con un tope máximo de 480 euros, considerándose una sola prestación la totalización de gastos por esta especialidad de todos los miembros de la unidad familiar.

Además de la documentación requerida, se aportarán facturas o justificantes originales del centro escolar de los gastos de Comedor, en los que deberá constar período que cubre y nombre del alumno o de los alumnos.

f. Matrícula de cursos de idiomas, sin menoscabo de lo contemplado en el Plan de Formación.

La cuantía de la prestación será del 50% de la matrícula con un máximo de 150€ anuales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2009

Intef.
C.S.I.F.

J. Martínez
COMITÉ DE
EMPRESA

Comité Empresa

J.P.F.U.B.
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO

